PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. GSEDCHOCO-ESAL-002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, EL ENCUENTRO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y EL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES

AGOSTO DE 2026

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020, Decreto 0142 de 2023, decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Gobernación del Chocó, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gobernación del Chocó, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

INFORMACIÓN SUMINISTRADA: La entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el convenido, éste cederá el convenio previa autorización escrita de Gobernación del Chocó o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso competitivo ESAL, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Gobernación del Chocó. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DE LA RECIPROCIDAD: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del portal único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento que aparezcan publicados por este medio.

CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, serán tratadas como derecho de petición.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán participar todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, consideradas Legalmente Capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993), no encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Gobernación del Departamento del Chocó; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al Plazo de Ejecución del Convenio y Un (1) Año más, contado a partir de la fecha de entrega de Propuestas del presente Proceso Competitivo de Contratación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la Oferta y celebrar el Convenio.

Cuando el Proponente obre por conducto de su Representante Legal o por medio de Apoderado, allegará con su Propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Oferta y firmar el Convenio hasta mínimo el Valor de la Oferta presentada.

COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública

REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA: Para participar en el presente proceso competitivo ESAL, el oferente deberá entregar propuesta, la cual debe contener las siguientes características:

- La propuesta debe ser entregada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del convenio y la naturaleza del servicio, y examinó completamente la invitación pública.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del convenio objeto del presente proceso deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta, y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del convenio que se suscriba.

- **GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II**:
 Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

- **INDISPONIBILIDAD SECOP II:**

La entidad dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, aplicado cuando una falla general o particular se presente dentro de las 4 horas previas a los hitos del proceso de contratación.

Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no está sujeto a discrecionalidad de las entidades y proveedores salvo en los casos específicos relacionados.

Correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad: neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co

LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

ENTREGA DE OFERTAS: Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co

Es responsabilidad del proponente presentar la propuesta en el término previsto en el cronograma del proceso de selección, no obstante, se recomienda a los oferentes estructurar y presentar sus propuestas con la debida antelación. En caso de no poder acceder al Secop II, debe comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad mencionado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y el porcentaje (%) del aporte. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con la Gobernación del Chocó un Convenio de Asociación con ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: LA ENTIDAD se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial. En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

Si el adjudicatario no suscribe el convenio correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación Departamental, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el convenio a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Departamento del Chocó – Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar la prestación del servicio público educativo y promover el fortalecimiento permanente de la calidad de la educación en el territorio departamental, adelanta el presente proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la cual celebrará un convenio de asociación destinado al desarrollo de actividades de interés público.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que tales convenios se sujeten a los requisitos y condiciones establecidos por el Gobierno nacional.

En desarrollo del citado mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reguló la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y estableció que, cuando exista más de una entidad con capacidad para ejecutar el programa o actividad de interés público y la entidad estatal determine que es procedente acudir a un mecanismo competitivo, deberá adelantarse un proceso que garantice los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia, permitiendo identificar la organización que ofrezca las mejores condiciones técnicas, organizacionales y de aporte para el cumplimiento de la finalidad perseguida.

El objeto del presente convenio responde al interés público de fortalecer la calidad educativa del Departamento del Chocó mediante la generación de espacios de reflexión académica, intercambio de experiencias significativas, actualización pedagógica y fortalecimiento institucional, materializados en la realización del Foro Educativo Departamental, el Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro Departamental de Directivos Docentes.

La naturaleza de las actividades objeto del convenio exige la articulación entre la administración departamental y una organización de la sociedad civil con experiencia específica en procesos de formación, fortalecimiento institucional, organización de eventos académicos y desarrollo de estrategias pedagógicas, cuya capacidad técnica y organizacional permita complementar la gestión institucional y aportar recursos, capacidades y conocimientos para el logro de los objetivos previstos.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental convoca a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales previstas en la presente invitación pública para participar en el proceso competitivo GSEDCHOCO-ESAL-002-2026, cuyo propósito es seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución integral del convenio de asociación.

1.1. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO COMPETITIVO

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que el programa a desarrollar constituye una actividad de interés público orientada al fortalecimiento de la calidad educativa del Departamento del Chocó, incorporada en los instrumentos de planificación institucional y cuya ejecución requiere la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

La Secretaría de Educación Departamental determinó que en el sector existen diversas organizaciones con capacidad para ejecutar las actividades previstas, razón por la cual resulta procedente adelantar un mecanismo competitivo que permita garantizar la igualdad de oportunidades entre las entidades interesadas y seleccionar aquella que acredite las mejores condiciones técnicas, organizacionales y de aporte para el desarrollo del convenio.

El presente proceso no tiene por finalidad la adquisición de bienes o servicios en condiciones de mercado mediante una relación conmutativa propia de las modalidades ordinarias de contratación estatal. Su finalidad consiste en desarrollar conjuntamente un programa de interés público mediante la asociación entre la entidad estatal y una organización sin ánimo de lucro, en la cual ambas partes contribuyen al cumplimiento de un propósito común, conforme a los principios y reglas establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

1.2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A SUSCRIBIR CON SUS ESPECIFICACIONES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, EL ENCUENTRO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y EL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES

ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICA Y CONDICIONES DEL CONVENIO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá ejecutar integralmente las actividades, suministrar los bienes y disponer del talento humano necesario para garantizar el desarrollo del Foro Educativo Departamental, el Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro Departamental de Directivos Docentes, conforme a los componentes que se describen a continuación.

Las actividades previstas constituyen obligaciones mínimas de ejecución, el asociado deberá asumir todas aquellas actuaciones complementarias que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, sin generar costos adicionales para la entidad.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dirección general del convenio	Dirigir integralmente la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto, cronograma, metas, coordinación interinstitucional, seguimiento técnico, administrativo y financiero, y la articulación entre las partes.
Coordinación técnica académica	Planear y coordinar la agenda académica, contenidos, metodología, conferencistas, moderadores y productos técnicos de los eventos.
Coordinación operativa y logística	Coordinar la operación logística antes, durante y después de los eventos, incluyendo proveedores, montaje, registro, atención a participantes y desmontaje.
Conferencista magistral PNDE	Desarrollar una conferencia magistral sobre el IV Plan Nacional Decenal de Educación, sus ejes estratégicos, implementación territorial y retos para el sector educativo.
Facilitador taller PNDE	Diseñar y facilitar talleres participativos para la apropiación e implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación.
Conferencistas especializados	Presentar ponencias técnicas sobre temas relacionados con calidad educativa, innovación pedagógica, liderazgo educativo y gestión institucional.
Moderadores académicos	Orientar las sesiones académicas, promover la participación y garantizar el cumplimiento de la agenda.
Relator / Sistematizador	Recopilar, organizar y sistematizar las conclusiones, recomendaciones y productos derivados de las mesas de trabajo y sesiones académicas.
Alquiler de auditorio 450 personas	Garantizar un auditorio con capacidad mínima para 450 asistentes, dotado con mobiliario, climatización, sonido, videoproyección y condiciones de accesibilidad.

Registro fílmico y fotográfico	Realizar el registro audiovisual y fotográfico de los eventos, incluyendo edición y entrega de memorias audiovisuales en formato digital.
Personal apoyo logístico	Proveer personal para registro, orientación, protocolo, atención de asistentes, apoyo técnico y operación logística.
Estación de café permanente	Garantizar estación permanente de café, aromáticas, agua y acompañamientos durante la jornada.
Almuerzos	Garantizaralmuerzos individuales para los participantes conforme a los requerimientos nutricionales y de inocuidad.
Refrigerio mañana	Garantizar refrigerio en la jornada de la mañana para los asistentes.
Refrigerio tarde	Garantizar refrigerio en la jornada de la tarde para los asistentes.
Escarapelas	Diseñar, imprimir y entregar escarapelas personalizadas para los participantes.
Agendas institucionales	Garantizar la entrega de agendas institucionales personalizadas para apoyo a las actividades académicas.
Bolígrafos marcados	Garantizar bolígrafos personalizados con la imagen institucional.
Resmas papel bond carta	Garantizar la entrega de resmas de papel bond tamaño carta para apoyo operativo y administrativo.
Block papel iris	Garantizar la entrega de blocks de papel iris para actividades pedagógicas y trabajos grupales.
Tóner impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn	Garantizar la entrega de tóner compatible con la impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn para impresión de documentos del evento.
Kits materiales didácticos	Garantizar la entrega de kits con materiales didácticos requeridos para el desarrollo de talleres y mesas de trabajo.
Banner institucional SED Chocó	Diseñar, producir e instalar banner institucional de la Secretaría de Educación del Chocó.
Banner Foro Educativo	Diseñar, producir e instalar banner oficial del Foro Educativo conforme a la identidad gráfica del evento.

Con el fin de garantizar precisión en la ejecución contractual, el objeto comprende el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

COMPONENTE I

Dirección, coordinación y administración del convenio

El asociado deberá garantizar la dirección integral del convenio mediante un esquema de coordinación técnica, administrativa, financiera y operativa que asegure la correcta planificación, ejecución, seguimiento y cierre de todas las actividades previstas.

Como mínimo deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Dirección general del convenio.
- Coordinación técnica.
- Coordinación académica.
- Coordinación logística.
- Seguimiento permanente al cronograma.
- Coordinación con la Secretaría de Educación Departamental.
- Articulación con instituciones educativas y demás actores convocados.
- Seguimiento presupuestal.
- Elaboración de informes de ejecución.
- Consolidación del informe final.

Producto esperado

Ejecución integral del convenio conforme al cronograma aprobado y entrega del informe final con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros**.**

COMPONENTE II

Planeación académica y fortalecimiento pedagógico

El asociado deberá diseñar y desarrollar toda la estructura académica requerida para la realización de los eventos, garantizando la pertinencia pedagógica, la calidad metodológica y la articulación con las políticas nacionales y departamentales del sector educativo.

Como mínimo deberá garantizar:

- Diseño metodológico.
- Agenda académica.
- Definición de ejes temáticos.
- Conferencia magistral.
- Conferencistas especializados.
- Moderadores.
- Facilitadores.
- Relatores.
- Sistematización de experiencias.

- Elaboración de memorias.

Producto esperado

Documento metodológico, agenda académica consolidada, memorias técnicas y relatoría final.

COMPONENTE III

Organización logística

El asociado deberá planear, coordinar y ejecutar toda la operación logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Como mínimo deberá suministrar**:**

Infraestructura

- Auditorio con capacidad mínima para cuatrocientas cincuenta (450) personas.
- Espacios complementarios para mesas de trabajo.
- Mobiliario requerido.
- Sonido profesional.
- Videoproyección.
- Pantallas.
- Micrófonos.
- Iluminación.
- Acceso a internet cuando resulte necesario.
- Condiciones de accesibilidad.

Personal operativo

- Personal de protocolo.
- Registro de participantes.
- Apoyo logístico.
- Coordinadores operativos.
- Personal de orientación.

Registro institucional

- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual.
- Edición del material.
- Entrega de archivos digitales.

Producto esperado

Eventos desarrollados conforme a la programación institucional y con disponibilidad de todos los recursos logísticos requeridos.

COMPONENTE IV

Alimentación y atención de participantes

El asociado deberá garantizar el suministro oportuno de alimentos y bebidas para los asistentes conforme al cronograma de actividades.

Como mínimo deberá suministrar:

- Estación permanente de café.
- Agua potable.
- Aromáticas.
- Refrigerio en jornada de la mañana.
- Refrigerio en jornada de la tarde.
- Almuerzo individual.

Todos los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias, de inocuidad y manipulación establecidas en la normativa vigente.

Producto esperado

Servicio de alimentación suministrado oportunamente a los participantes registrados.

COMPONENTE V

Material institucional y apoyo pedagógico

El asociado deberá suministrar todos los elementos necesarios para el desarrollo académico y administrativo de las jornadas.

Como mínimo deberá garantizar:

- Escarapelas institucionales.
- Agendas institucionales.
- Bolígrafos institucionales.
- Material pedagógico.
- Papelería.
- Kits didácticos.
- Banner institucional.
- Banner del Foro Educativo.
- Material de apoyo requerido para talleres y mesas de trabajo.

Producto esperado

Entrega completa del material institucional previsto para el desarrollo del convenio.

4.2. PRODUCTOS POR COMPONENTES

Como resultado de la ejecución del convenio, la entidad asociada deberá entregar los siguientes productos, organizados por componentes:

COMPONENTE I

Planeación técnica, pedagógica y metodológica

Este componente busca garantizar la adecuada estructuración conceptual, metodológica y operativa de los eventos académicos.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 1. Plan general de trabajo	Documento técnico que contenga cronograma, metodología, responsables y ruta operativa del convenio	Documento aprobado por supervisión
Producto 2. Documento metodológico	Contendrá enfoque pedagógico, ejes temáticos y estructura académica de los tres eventos	Documento técnico
Producto 3. Agenda académica consolidada	Agenda detallada por evento con conferencias, paneles, talleres y tiempos	Agenda aprobada
Producto 4. Banco de expertos	Base de conferencistas, moderadores y facilitadores con perfiles	Hojas de vida / soportes

COMPONENTE II

Foro Educativo Departamental del Chocó

Este componente comprende la ejecución integral del Foro Educativo Departamental.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 5. Foro realizado	Ejecución integral del foro conforme a agenda aprobada	Acta de ejecución
Producto 6. Registro de participación	Consolidado de asistentes por municipio e institución	Listados firmados
Producto 7. Memorias del foro	Sistematización de conferencias, paneles y conclusiones	Documento PDF
Producto 8. Banco de experiencias significativas	Registro de experiencias pedagógicas presentadas	Compendio documental

COMPONENTE III

Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores

Este componente fortalece la formación inicial docente y la cooperación académica entre Escuelas Normales.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 9. Encuentro de ENS realizado	Desarrollo integral del encuentro	Acta de cierre
Producto 10. Relatoría técnica	Consolidación de discusiones académicas	Documento
Producto 11. Banco de prácticas pedagógicas	Recolección de experiencias innovadoras	Memorias
Producto 12. Ruta de articulación ENS	Hoja de ruta de cooperación académica	Documento aprobado

COMPONENTE IV

Encuentro Departamental de Directivos Docentes

Busca fortalecer liderazgo y gestión escolar.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 13. Encuentro realizado	Ejecución integral del evento	Acta
Producto 14. Talleres de fortalecimiento	Desarrollo de sesiones formativas	Evidencias
Producto 15. Documento de compromisos	Compromisos institucionales adoptados	Acta firmada
Producto 16. Relatoría ejecutiva	Síntesis de resultados y recomendaciones	Documento final

Descripción de los servicios técnicos y misionales

Ítem	Servicio Técnico / Misional	Descripción	Unidad	Cantidad	Observaciones
1	Dirección General del Convenio	Gerencia integral del convenio	Mes	3	Durante toda la ejecución
2	Coordinación Técnica y Académica	Coordinación pedagógica y técnica	Mes	3	Soporte permanente
3	Planeación Metodológica	Diseño pedagógico y metodológico	Producto	1	Entregable único
4	Conferencista Magistral Nacional	Conferencia central foro	Jornada	1	Evento principal
5	Conferencistas Especializados	Talleres y paneles	Jornada	1	Según agenda
6	Moderadores Académicos	Facilitación de paneles	Jornada	4	Por mesas
7	Relator Académico	Relatorías técnicas	Jornada	3	Uno por evento
8	Sistematización	Consolidación documental	Producto	3	Documento final

9	Gestión del Conocimiento	Banco de experiencias	Producto	3	Entregable final
10	Convocatoria y Registro	Gestión de participantes	Servicio	3	Base consolidada
11	Evaluación y Medición	Encuestas e indicadores	Producto	3	Informe final
12	Diseño de Instrumentos	Formularios, rúbricas	Producto	1	Pre-evento

Matriz de talento humano

Perfil	Formación mínima	Experiencia mínima	Funciones principales	Dedicación	Cantidad	Rol en el convenio
Dirección general del convenio	Profesional con posgrado (especialización o superior) en administración, derecho, educación, ingeniería, ciencias sociales o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos, convenios o contratos del sector público o educativo.	Dirigir integralmente el convenio; coordinar la ejecución técnica, administrativa y financiera; realizar seguimiento al cumplimiento de metas y servir de enlace entre las partes.	100%	1	Dirección estratégica, seguimiento de metas y articulación institucional
Coordinación técnica académica	Profesional con posgrado en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines.	Cuatro (4) años de experiencia en diseño, coordinación o ejecución de procesos académicos o educativos.	Planear la agenda académica, coordinar contenidos, conferencistas, metodologías y productos técnicos.	100%	1	Coordinar operación integral de eventos
Coordinación operativa y logística	Profesional o tecnólogo en administración, logística, ingeniería industrial o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en coordinación logística de eventos institucionales.	Coordinar la logística integral, proveedores, cronograma, registro, montaje y operación de los eventos.	100%	1	Conferencia central del Foro Educativo
Conferencista magistral PNDE	Profesional con posgrado de maestría o doctorado en educación, políticas	Cinco (5) años de experiencia en docencia, investigación o formulación de políticas educativas.	Dictar conferencia magistral sobre el IV Plan Nacional Decenal de Educación y sus	Por jornada	6	Paneles y talleres temáticos

	públicas o áreas afines.		retos de implementación.			
Facilitador taller PNDE	Profesional en educación, ciencias sociales o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en facilitación de talleres participativos y formación.	Diseñar y facilitar talleres para la apropiación e implementación territorial del PNDE.	Por evento	1	Registro audiovisual
Conferencistas especializados	Profesional con especialización o superior en el tema objeto de la conferencia.	Tres (3) años de experiencia específica en el área temática correspondiente.	Desarrollar ponencias especializadas relacionadas con calidad educativa, liderazgo, innovación o gestión educativa.	por evento	1	Soporte financiero y legalización
Moderadores académicos	Profesional en educación, comunicación, ciencias sociales o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en moderación de eventos académicos o institucionales.	Conducir las sesiones académicas, orientar el debate y garantizar el cumplimiento de la agenda.	Por evento	4	Atención de invitados y protocolo
Relator / Sistematizador	Profesional en ciencias sociales, educación, comunicación o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en relatoría, sistematización o elaboración de informes técnicos.	Recopilar, organizar y sistematizar las conclusiones, memorias y productos técnicos de los eventos.	70%	1	Relatorías y sistematización

2.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

El convenido ESAL se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes exigencias, además de las contenidas en el Decreto 092 de 2017, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas otras obligaciones que se desprendan de la naturaleza del convenio así:

1. Desarrollar y7 cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.

4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con lo establecido en sus cláusulas, los estudios previos, el análisis del sector, la propuesta aprobada y los demás documentos que hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos.
2. Aportar los recursos técnicos, administrativos, logísticos, financieros y humanos comprometidos para la ejecución del convenio, en las condiciones ofrecidas y aprobadas por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.
3. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro del plazo establecido, el plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de inversión necesarios para la ejecución del convenio.
4. Ejecutar las actividades académicas, técnicas, administrativas y logísticas requeridas para la realización del Foro Educativo Departamental, el Encuentro de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro de Directivos Docentes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
5. Mantener durante toda la ejecución del convenio el equipo mínimo de trabajo exigido, conformado por personal idóneo que cumpla con los perfiles académicos y la experiencia definidos en los estudios previos.
6. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio conozca las metodologías, lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
7. Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros de avance con la periodicidad establecida en el convenio, incluyendo el soporte documental y las evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
8. Presentar un informe final de ejecución que contenga el desarrollo de las actividades realizadas, el cumplimiento de los indicadores, los productos obtenidos, las memorias técnicas, el registro fotográfico y audiovisual, la sistematización de resultados y el balance financiero del convenio.

9. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación Departamental cualquier circunstancia jurídica, técnica, administrativa, financiera, presupuestal, social, ambiental o de fuerza mayor que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
10. Administrar los recursos destinados al convenio exclusivamente para el cumplimiento de su objeto, garantizando su correcta destinación y observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y moralidad administrativa.
11. Cumplir durante toda la ejecución del convenio con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales que resulten legalmente exigibles, acreditando su pago mediante las certificaciones correspondientes expedidas por el revisor fiscal o contador público, según corresponda.
12. Coordinar permanentemente con el supervisor la programación, organización y desarrollo de las actividades previstas en el convenio, así como cualquier modificación que resulte necesaria para su adecuada ejecución.
13. Proveer oportunamente los bienes, servicios, materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y oportunidad establecidas.
14. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución del convenio cumplan las normas sanitarias, de inocuidad y calidad vigentes.
15. Asumir la logística necesaria para el transporte, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los equipos, mobiliario, ayudas audiovisuales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
16. Reemplazar inmediatamente, por su cuenta y riesgo, cualquier bien, material, alimento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos formulados por la supervisión del convenio, sin que ello genere costos adicionales para la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.
17. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la Secretaría de Educación Departamental, suministrando la información, documentación y soportes que le sean requeridos.
18. Conservar debidamente organizados los documentos técnicos, administrativos, financieros y contables relacionados con la ejecución del convenio y ponerlos a disposición de la supervisión y de los organismos de control cuando sean requeridos.
19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio que se encuentren relacionadas con su objeto y realizar oportunamente los ajustes o correctivos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas.
20. Cumplir las disposiciones en materia de protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables durante la ejecución del convenio.
21. Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades desarrolladas y de los productos entregados, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.
22. Las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del convenio, sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto y que resulten compatibles con el ordenamiento jurídico.

2.2. **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

Para garantizar la adecuada ejecución del convenio de asociación, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó se compromete a:

1. Aportar los recursos financieros comprometidos para la ejecución del convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, el cronograma de desembolsos y las condiciones establecidas en el mismo.
2. Efectuar los desembolsos a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro asociada, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para cada pago, de conformidad con las condiciones pactadas en el convenio.
3. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del convenio, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.
4. Suministrar oportunamente a la entidad asociada la información, orientaciones, lineamientos técnicos y demás documentos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, siempre que dicha información repose en poder de la Secretaría de Educación.
5. Brindar el acompañamiento institucional necesario para la planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el convenio, facilitando la articulación con las dependencias de la Secretaría de Educación y con los actores del sector educativo que deban participar en su desarrollo.
6. Revisar y pronunciarse oportunamente sobre los informes técnicos, financieros y demás productos entregados por la entidad asociada, formulando las observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste a que haya lugar.
7. Coordinar, a través de la supervisión, la programación de las actividades, la validación del cronograma de ejecución y el seguimiento al cumplimiento de las metas, productos e indicadores previstos en el convenio.
8. Verificar que la entidad privada sin ánimo de lucro asociada cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, cuando legalmente sean exigibles, como requisito para autorizar los desembolsos correspondientes.
9. Facilitar, en la medida de sus competencias y disponibilidad, el acceso a los espacios institucionales, información y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del convenio.
10. Formular, por conducto del supervisor, las recomendaciones, observaciones e instrucciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio, siempre que no impliquen modificación de su objeto, alcance o condiciones esenciales.
11. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, seguimiento, modificación, suspensión, prórroga, liquidación y cierre del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

2.3. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

3) Para todos los informes y productos, entregar en original, copias impresas y copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Secretaria de

Educación, o la dependencia delegada. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de la SEDCHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo del secretario (a) de Educación Departamental; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad particular sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO.

La Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($321.961.866,67) M/CTE.,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 5152 de 2026, expedido por la Coordinadora del grupo de presupuesto de la Gobernación del Chocó.

El presupuesto oficial estimado por la Gobernación – Secretaria de Educación Departamental incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación del proyecto en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución del proyecto.

5. DESEMBOLSOS

La Gobernación del Chocó pagará el valor del convenio de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 40% en calidad de anticipo, del valor total aportado por la Gobernación del Departamento del Chocó, es decir, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($128.784.746,66);** previo cumplimiento a los siguientes requisitos de perfeccionamiento del convenio, **por parte del convenido**: a) presentación de la garantía que lo acobija, b) presentación y aprobación del plan de trabajo y del plan de inversión del anticipo. c) Apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio cuando haya lugar. d) Presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda, c) listado de requisitos expedido por la oficina de Hacienda de la Gobernación del Chocó, d) afiliación al sistema de seguridad social del representante. legal; Por **parte de la entidad:** 1) registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía, acta de inicio.

2. UN SEGUNDO PAGO correspondiente al (30,0%) del valor total del aporte de la Gobernación del Chocó, equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($96.588.560,00) M/CTE**., previo cumplimiento de la siguiente verificación por parte de la supervisión del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo de la ESAL y de la ejecución técnica y

financiera del primer desembolso, conforme al plan de trabajo y al plan de inversión aprobados, para este desembolso deberá acreditarse. a) presentación del informe técnico y financiero parcial; relación de gastos ejecutados con sus respectivos soportes; b) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. c) Pago de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar) del representante legal y del personal requerido para la ejecución del convenio (mínimo del mes anterior a la presentación de la cuenta de cobro); d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, de acuerdo con lo establecido en el convenio.

3. **UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO** correspondiente al (30,0%) del valor total del aporte de la Gobernación del Chocó equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($96.588.560,00) M/CTE;** una vez: se haya legalizado al 100% de los desembolsos realizados, y se presente: a) Paz y salvo del pago de nómina y seguridad social y parafiscales del personal de los EE adscrito a su canasta hasta la terminación del calendario escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización del desembolso anterior, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor.

Parágrafo primero: Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el convenido con base en los términos y condiciones pactadas en este convenio

Parágrafo segundo: Para cada pago el convenido deberá presentar y cumplir con:

· Los requerimientos realizados por la supervisión del convenio
· Informe parcial de supervisión.
· Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del convenio
· Cuenta de cobro o Factura de venta
· Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social
· Informe de actividades por parte del convenido

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente convenio estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

1) Factura Original para los casos en que aplique.

2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio

3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente convenio estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

6. **La Gobernación del Chocó, podrá declarar desierta la convocatoria**:

1. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
3. Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Gobernación del Chocó, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del convenido y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Gobernación del Chocó podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995

“REGLA

Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas”

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) “Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: "Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del Interés público” (...)”. (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 53 reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*”

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La Gobernación del Chocó, sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: “En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*.”

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior la Gobernación del Chocó expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

8. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica, documentos de estudio previo y resolución de apertura.	03 de agosto del 2026, a las 11:15 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al estudio previo e invitación publica	Hasta 04 de agosto de 2026, a las 11:15 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	Hasta el 04 de agosto de 2026, a las 11:40 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre – fecha límite para la recepción de propuestas	05 de agosto de 2026, a las 11:50 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	05 de agosto de 2026, a las 11:55 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	05 de agosto de 2026, a las 04:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	06 de agosto del 2026, a las 04:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y suscripción de convenio	06 de agosto de 2026, a las 05:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

9. REQUISITOS HABILITANTES.

La Gobernación del Chocó, seleccionará a la entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con El artículo 4° el cual establece: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que

el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por su parte, el artículo 5° del decreto 092 de 2017 reza: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."*.

En consideración a ello, la Gobernación del Chocó elabora Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se dé cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común". Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

a. **CAPACIDAD JURIDICA.**

experiencia para desarrollar el convenio de asociación a celebrar, cuyas actividades previamente contratadas guarden relación directa con el que se pretende contratar a través del proceso ESAL que se adelanta.

b. DOCUMENTOS JURIDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:

EVALUACION JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES
Carta de presentación firmada (Anexo 1).
Propuesta Económica (Anexo 2).
Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales (Anexo 3).
Experiencia específica del proponente (Anexo 4).
Certificado de existencia y representación legal inferior a 30 días o documento equivalente: El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república (Verifica la Entidad).
Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Verifica la Entidad).
Certificado de antecedentes judiciales (Verifica la Entidad).
Certificado de registro de medidas correctivas
Certificado de delitos sexuales
Certificado REDAM: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.
Certificado inhabilidades delitos sexuales: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018
Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
Compromiso anticorrupción.
Compromiso de transparencia.: La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente
Registro Único Tributario (R.U.T)
Certificación bancaria
Formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
Garantía de seriedad de la propuesta**.**

De este primer criterio se determinará si el Proponente es HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

10. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA (HABILITANTE)

a). Condiciones de Idoneidad: El proponente requiere acreditar idoneidad y experiencia específica, para garantizar la ejecución del Convenio. Para lo cual deberá presentar documentos que lo acrediten, tales como RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, los cuales permitirán verificar la idoneidad para la ejecución de convenios de asociación en razón a la actividad que se pretende contratar. Para participar en el presente proceso se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con objeto social que permita la celebración de contratos y/o asociación con departamentos, en este caso la Gobernación del Chocó.

b). Experiencia: Para el presente proceso, el oferente deberá mediante la presentación de máximo dos (02) contratos o certificaciones, actas de liquidación de contratos, y cumplan con las siguientes condiciones:

- Contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios educativos y/o programas de formación académica
- Al menos uno de los contratos debe haber sido para la prestación del servicio a población vulnerable y/o organización de eventos académicos, fortalecimiento institucional, asistencia técnica al sector educativo; encuentros académicos; desarrollo de estrategias educativas, la experiencia deberá guardar relación material con las actividades objeto del convenio y acreditar la capacidad técnica necesaria para su ejecución.
- La sumatoria de dichos contratos deben ser igual o superior al 50% del presupuesto designado por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.
- Dichos contratos pudieron haber sido obtenidos mediante la ejecución de contratos o convenios suscritos con entidades públicas.

NOTA: Por la diversidad geográfica de vías de transporte y difícil acceso por posibles problemas de orden público para poder llegar a algunos municipios del departamento, para la ejecución del proyecto, se requiere que el operador ESAL tenga experiencia en la ejecución de este tipo de programas de interés general en el departamento; Para tal fin de los convenios exigidos uno de ellos debe haber sido ejecutado dentro del departamento del Chocó, conocer la zona de influencia y municipios donde serán ejecutadas las actividades del programa es de suma importancia para poder desarrollar de manera satisfactoria el proyecto.

Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del convenio que haya ejecutado el asociado, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

Cada integrante del proponente plural deberá demostrar experiencia en la ejecución de las actividades señaladas para esta selección.

11. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO O DEL EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente del proceso Competitivo, deberá presentar un equipo interdisciplinario, de los cuales se deberán presentar las respectivas hojas de vida debidamente soportadas, junto con su oferta, se deberá presentar autorización expresa para la utilización de los documentos para el presente proceso de selección por parte del personal aportado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, según la siguiente relación:

Perfil	Formación mínima	Experiencia mínima	Funciones principales	Dedicación	Cantidad	Rol en el convenio
Dirección general del convenio	Profesional con posgrado (especialización o superior) en administración, derecho, educación, ingeniería, ciencias sociales o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos, convenios o contratos del sector público o educativo.	Dirigir integralmente el convenio; coordinar la ejecución técnica, administrativa y financiera; realizar seguimiento al cumplimiento de metas y servir de enlace entre las partes.	100%	1	Dirección estratégica, seguimiento de metas y articulación institucional
Coordinación técnica académica	Profesional con posgrado en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines.	Cuatro (4) años de experiencia en diseño, coordinación o ejecución de procesos académicos o educativos.	Planear la agenda académica, coordinar contenidos, conferencistas, metodologías y productos técnicos.	100%	1	Coordinar operación integral de eventos
Coordinación operativa y logística	Profesional o tecnólogo en administración, logística, ingeniería industrial o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en coordinación logística de eventos institucionales.	Coordinar la logística integral, proveedores, cronograma, registro, montaje y	100%	1	Conferencia central del Foro Educativo

			operación de los eventos.			
Conferencista magistral PNDE	Profesional con posgrado de maestría o doctorado en educación, políticas públicas o áreas afines.	Cinco (5) años de experiencia en docencia, investigación o formulación de políticas educativas.	Dictar conferencia magistral sobre el IV Plan Nacional Decenal de Educación y sus retos de implementación.	Por jornada	6	Paneles y talleres temáticos
Facilitador taller PNDE	Profesional en educación, ciencias sociales o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en facilitación de talleres participativos y formación.	Diseñar y facilitar talleres para la apropiación e implementación territorial del PNDE.	Por evento	1	Registro audiovisual
Conferencistas especializados	Profesional con especialización o superior en el tema objeto de la conferencia.	Tres (3) años de experiencia específica en el área temática correspondiente.	Desarrollar ponencias especializadas relacionadas con calidad educativa, liderazgo, innovación o gestión educativa.	por evento	1	Soporte financiero y legalización
Moderadores académicos	Profesional en educación, comunicación, ciencias sociales o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en moderación de eventos académicos o institucionales.	Conducir las sesiones académicas, orientar el debate y garantizar el cumplimiento de la agenda.	Por evento	4	Atención de invitados y protocolo
Relator / Sistematizador	Profesional en ciencias sociales, educación, comunicación o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en relatoría, sistematización o elaboración de informes técnicos.	Recopilar, organizar y sistematizar las conclusiones, memorias y productos técnicos de los eventos.	70%	1	Relatorías y sistematización

CAPACIDAD FINANCIERA: El proponente debe anexar estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2025, debidamente certificados por revisor fiscal y/o contador público

acompañado de tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cedula de ciudadanía.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 10 o indeterminado.
Capacidad organizacional		
Rentabilidad de patrimonio	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Debe ser igual o mayor a 0,09
Rentabilidad de activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Debe ser igual o mayor a 0,08

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) **La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar** fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, el cual lo genera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTA: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional El proponente podrá hacerlo con una de las dos formas señaladas a continuación:

1. Anexar los estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados, es decir firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Tanto del contador y el revisor fiscal se deben anexar copia de la tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

2. El oferente ESAL también podrá anexar el certificado actualizado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado año 2026 en el cual se acredite la inscripción y calificación exigida del presente pliego, y que la información financiera se encuentre actualizada a 31 de diciembre de 2025, ya que la certificación expedida por las cámaras de comercio es plena prueba de la información financiera y organizacional que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias de la información financiera y organizacional a 31 de diciembre de 2025, que en ella se hagan constar, por cuanto ya han sido verificadas por las Cámaras de Comercio respectivas.

12. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 02)

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de los estudiantes objeto del presente proyecto, el proponente debe diligenciar el anexo No. 02 y debe realizarla por el 100% del presupuesto oficial estimado.

Aportes del Asociado: El aporte del asociado corresponderá al valor de los aportes ofrecidos en su propuesta por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada mediante el presente proceso, aportes que no podrán ser inferiores al 2% del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica dará lugar al RECHAZO de la misma.

Nota: El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

13. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido el artículo 29 de la ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA SEDCHOCO, con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad.	80
Valor agregado en experiencia adicional	10
ofrecimiento adicional en razón al personal: la Gobernación del Chocó asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal requerido para el desarrollo de las actividades. • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	10
TOTAL	**100**

13.1. OFRECIMIENTO EN DINERO O ESPECIE (80 PUNTOS)

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar, deberá presentar propuesta económica, en la cual detalle la contribución que se compromete a aportar, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por parte de la Gobernación del Chocó.

El valor total del presupuesto establecido por la Gobernación del Chocó, incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

Además de lo anterior, el oferente deberá ajustar todos los valores aproximándolos al múltiplo de mil más cercano. Reglas de redondeo: Se aplican al múltiplo de mil situados en la siguiente posición al número de miles al que se pretenda ajustar. Deberá considerar el plazo de ejecución y la forma de pago.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del convenio. Además de lo anterior, se precisa que el oferente deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del convenio derivados del proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

La ESAL deberá presentar discriminación de las actividades con cargo a los recursos que va a aportar y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al 2% del valor del presupuesto oficial), en lo que constituirá el valor agregado de su propuesta y que al momento de la adjudicación se sumará con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II.

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o especie sobre los demás se le asignaran los 80 puntos, así:

PORCENTAJE ECONÓMICO O ESPECIE	PUNTOS
2,6% - 5%	80
2% - 2,5%	40

MÁXIMO PUNTAJE 80 PUNTOS

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

13.2. VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA ADICIONAL (10) PUNTOS

Con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad en la ejecución del convenio que se derive del presente proceso, se requiere que LA ESAL en las certificaciones de convenios adjuntadas en el numeral 9 de la capacidad de idoneidad, superen la sumatoria del valor mínimo exigido en la invitación publica, es decir ($321.961.866,67) M/CTE.

La sumatoria de las certificaciones adicionales de convenios aportados en el numeral 9 de la invitación publica, que superen el mínimo establecido en la experiencia requerida, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA ADICIONAL DEL VALOR MÍNIMO REQUERIDO EN EL NUMERAL 10 DE LOS CONVENIOS EJECUTADOS	**PUNTAJE**
De $0 a 100.000.000 adicional al mínimo establecido	2 Puntos
De $100.000.001 a $150.000.000 adicional al mínimo establecido	5 puntos
De $150.000.001 a $300.000.000 adicional al mínimo establecido	8 puntos
Mayor a $300.000.000 adicional al mínimo establecido	10 puntos

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual, la entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, se rechazará la propuesta.

Reputación:

- La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
- La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Nota: La reputación de la Entidad sin ánimo de lucro se determinará de acuerdo a los contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades ampliamente reconocidas en relación con programas de atención integral a población vulnerable, actividades conexas y otros que hagan parte de sus actividades misionales.

11.1. OFRECIMIENTO ADICIONAL EN RAZÓN AL PERSONAL (10 PUNTOS)

La Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación Departamental asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal requerido para el desarrollo de las actividades.

Nota: para los ofrecimientos contenidos en el numeral 13 la ESAL podrá hacer su ofrecimiento en formato libre o propio sin que rija algún anexo o formato prestablecido por la entidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

14. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la fundación actividades relacionadas con el objeto del presente convenio y con la duración exigida al momento del cierre del proceso.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria pública.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente convocatoria pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
9. Por la naturaleza del objeto a convenir, cuando el oferente no cuente con sede y/o domicilio en el departamento del chocó con al menos un año anterior a la fecha de cierre del proceso.
10. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

15. DECLARATORIA DESIERTA

La Gobernación del Chocó, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos: Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
b) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley **80 de 1993**, Ley **1150 de 2007** y el Decreto Único Reglamentario **1082 del año 2015**.
c) Si se considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión.
d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
e) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

16. SUBSANABILIDAD

En caso de verificarse que el proponente no aporto en su oferta alguno de los requisitos catalogados como habilitantes, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, en los términos establecidos en el

CRONOGRAMA del presente proceso; siempre y cuando no tengan relación con la capacidad jurídica del oferente y no se acrediten circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre, de conformidad a lo señalado en la Ley **80 de 1993**, la ley **1150 de 2007** y el Decreto **1082 de 2015**.

La Secretaría de Educación Departamental permitirá la subsanación de aquellos requisitos habilitantes que, de conformidad con la normativa aplicable y la presente invitación, no constituyan factores de evaluación ni impliquen el mejoramiento de la oferta.

La subsanación tendrá por finalidad aclarar, completar o acreditar requisitos preexistentes al cierre del proceso y no podrá utilizarse para modificar la propuesta técnica, mejorar los factores de ponderación, acreditar circunstancias sobrevinientes ni incorporar elementos que alteren el contenido sustancial de la oferta inicialmente presentada

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

Si hay empate la Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación Departamental, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, exceptuando cuando haya lugar, lo referente a los incentivos a la industria nacional en razón a:

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Publica y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, Que será el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Para efectos de los criterios de desempate, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma"

18. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, la secretaria general, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el convenio.

A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la SEDCHOCO y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

A partir del análisis anterior, se determinó que, para la firma del convenio, la ESAL se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación, las pólizas que se señalan en párrafos subsiguientes, las cuales deben ser adquiridas en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el convenido ESAL se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El conveniente deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

La Gobernación del Chocó – Secretaria de Educación podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del convenido ESAL, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a pagar.

El conveniente, deberá amparar los siguientes riesgos:

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
convenio con una vigencia de NOVENTA (90) días, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados en calidad de anticipo y vigente por el término del contrato y dos (02) meses más para su respectiva liquidación al de cumplimiento del convenio.

c) **CUMPLIMIENTO**: del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

e) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

f). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía de 200 SMMLV por el termino de duración del contrato.

Parágrafo primero: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la Secretaria de Educación Departamental- Gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Parágrafo segundo: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría.

Parágrafo tercero: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

parágrafo cuarto: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

parágrafo quinto: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta.

Parágrafo sexto: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

19. **MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.** En la actualidad la Gobernación del Chocó**,** no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del convenio y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

20. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

21. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del convenio será de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026, la cual se suscribirá entre el convenido y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del convenio tendrá lugar en los municipios no certificados del Departamento del Chocó.

El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y que cumplirá con las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio tendrá lugar en los municipios de Tadó, Istmina y Condoto del Departamento del Chocó.

REGIMEN LEGAL APLICABLE: Constitución Nacional articulo 355; articulo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 articulo 4.

22. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, el día tres (03) de agosto de 2026.

ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
Secretario de Educación Departamental

Elaboro y Revisó	Aprobó
Neyfer Cordoba Mosquera – profesional Universitario oficina de contratación	Rosvier Armando Mosquera Tamayo – Secretario de Educación Departamental

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, _____ de 2026

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
Ciudad

Ref.: Invitación Publica **GSEDCHOCO-ESAL-002-2026**

Estimados señores:

De conformidad con su invitación a proponer, el suscrito _____

Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de_____, por medio de la presente, ofrece suministrar el recurso humano, logística y el equipo necesario para ejecutar las actividades correspondientes al Convenio de la referencia.

El suscrito declara: **1).** Que conoce los Estudios Previos del Proceso, sus anexos y adiciones, las especificaciones y documentos del convenio y acepta todos los requisitos exigidos. **2).** Que conozco y he visitado la zona rural y urbana del municipio; por lo anterior tengo pleno conocimiento de sus características geográficas que pueden incidir en la ejecución del Programa. **3).** Que acepto las cantidades contenidas en la relación de precios adjunta (anexo 1). **4).** Que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80/93, la ley 1150/2007, la ley 1474 de 2011 o en sus decretos reglamentarios. **5).** Que no presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Nación, ni Penales ante la Policía Nacional. **6).** Que, si se me adjudica la realización o ejecución del convenio, me comprometo a iniciar los trabajos tan pronto como el Municipio de la orden de iniciación del contrato, mediante la correspondiente comunicación escrita. **7).** Que si se me adjudica el convenio, el suscrito propone otorgar las garantías, en caso de requerirse o ser necesaria de una aseguradora legalmente establecida en el País.

Que la presente propuesta consta _____ () folios.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este convenio de asociación se envíen a la siguiente dirección (escribir el número del fax respectivo y correo electrónico):

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. Y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

ANEXO No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Valor en letras, valor en números.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
Ciudad

Ref.: Invitación Publica **GSEDCHOCO-ESAL-002-2026**

Cordial saludo.

El suscrito Revisor Fiscal o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos tres (3) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C. C.:

ANEXO No. 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO		**ANEXO 4** INFORME SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			HOJA No 1 DE: 1	FECHA:
ITEM	**OBJETO CONTRATADO Y NUMERO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIACION**	**FECHA DE TERMINACION**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PERIODO DE EJECUCIÓN**

Cordialmente,
Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO Nº 5

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA GSEDCHOCO-ESAL-002-2026

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el contrato que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
TOTAL APORTES	

DISCRIMINACIÓN DEL APORTE

NOTA: recuadro anterior, podrá ser ajustado según el aporte hecho por la ESAL.

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
Ciudad

Ref.: Invitación Publica **GSEDCHOCO-ESAL-002-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, convenido o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
5. Nos comprometemos a revelarla información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]